



2

AMPLITUD Y LÍMITES DEL COMPROMISO SOCIAL DE EMAÚS

Origen

El taller de reflexión de la III Asamblea Mundial (septiembre de 1974) sobre «Emaús y su compromiso» concluye: «La Asamblea Mundial, al observar que, dentro de Emaús, algunas agrupaciones aplican una religión particular o una política partidista que pueden conllevar el empleo de la violencia o un adoctrinamiento de cualquier tipo, etc., estima que sería imperativo que se tomase una posición firme. (...) Por lo dicho anteriormente, la Asamblea Mundial decide que **las agrupaciones miembros de Emaús Internacional no deben tomar una orientación estricta en el plano confesional o político**, con el fin de garantizar en su seno la convergencia de todas las buenas voluntades y de todas las tendencias, para aplicar los objetivos comunes que aparecen en los estatutos de Emaús Internacional».

Estas conclusiones suscitan una fuerte controversia en sesión plenaria y la Asamblea Mundial delega en la Comisión Administrativa la tarea de «considerar el problema».

Un proceso participativo

El Comité Ejecutivo redacta un borrador titulado «Amplitud y límites del compromiso social de Emaús», que envía en agosto de 1976 a todas las organizaciones miembros para que lo examinen y somete luego a la Comisión Administrativa de octubre de 1976. Las regiones de Sudamérica y Europa del Norte envían sus reacciones. El Comité Ejecutivo modifica el texto en su reunión de los días 5 y 6 de agosto de 1978 y lo somete a la Comisión Administrativa de octubre de 1978, la cual lo aprueba tras deliberar. Este texto es ratificado por la Asamblea Mundial de 1979, cuando se aprueba la memoria de actividades.

Algunas claves

- ◆ Este documento sobre el compromiso social de Emaús es mucho más contundente y preciso que el Manifiesto. En él se define claramente la dimensión política y se afirma su necesidad. Su vocabulario cambia de registro y habla de «dominaciones» y de «reivindicaciones de derechos no respetados».
- ◆ Tras la controversia de 1974 relativa a las «orientaciones estrictas en el plano confesional o político», el último párrafo zanja la cuestión, dejando a los grupos la posibilidad de adoptar una «opción particular», cuyas condiciones define.

AMPLITUD Y LÍMITES DEL COMPROMISO SOCIAL DE EMAÚS



Adoptado
por la Comisión
administrativa
de Emaús
Internacional,
París, Octubre
de 1976



y después por
la 4ª Asamblea
general de Emaús
Internacional,
Århus, Octubre
de 1979



1

Dado que los grupos Emaús se sienten moralmente obligados a manifestar su «compromiso» con los estratos o grupos sociales que son considerados – con razón – como marginales, excluidos u oprimidos, o en cualquier modo como **«los que más sufren»** en la sociedad;

2

Dado que en circunstancias determinadas, las reclamaciones de los sectores en cuestión, al exigir la satisfacción de aspiraciones y necesidades precisas (salud, educación, alimentación, vivienda, condiciones de trabajo, etc.), no son respetadas por los detentores del poder público o privado con la prontitud y la justicia que corresponden a la gravedad y a la urgencia de estas reclamaciones;

3

Dado que el objetivo que pretende Emaús, de «despertar las conciencias» consiste en suscitar, al mismo tiempo, entre los privilegiados el sentido de su deber así como entre los necesitados el conocimiento claro de las injusticias de que son víctimas, de tal manera que lleguen a asumir sus responsabilidades cada vez con más eficacia;



La Comisión administrativa de Emaús Internacional, después de deliberar, juzga oportuno aportar a este respecto las precisiones siguientes:

1

Emaús como Movimiento, además de ser «**el preliminar y el complemento de toda lucha por la justicia**», está comprometido con los más débiles; su misión consiste no solamente en socorrerlos en casos de urgencia, sino también en ayudarlos a que puedan ellos mismos reivindicar sus justos derechos, es decir puedan hacer oír «su propia voz».

2

Este compromiso significa implícitamente que Emaús se encuentra y permanece en conflicto con todos aquellos que, consciente o inconscientemente, son causantes de la miseria, especialmente a través de las diversas dominaciones nacionales o internacionales.

3

Corresponde a cada asociación miembro de Emaús Internacional, según sus realidades locales, el determinar la manera y oportunidad de proclamar la amplitud y los límites de este compromiso de Emaús y el orientar las prácticas sociales del grupo en esta perspectiva.

4

Está en la línea del Manifiesto Universal de Emaús el fomentar, animar, apoyar, ayudar movimientos sociales o populares de reivindicaciones de derechos no respetados (ver Art. 6 del Manifiesto).

La Comisión administrativa de Emaús Internacional insiste en que todo grupo que se comprometa en una opción particular (en el bien entendido caso que no esté en contradicción con el Manifiesto Universal), se haga un deber el mencionar expresa y públicamente que se trata de una opción particular, propia a tal o cual grupo y no del compromiso del Movimiento en su conjunto.

